



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 007 DE 2016
(Enero 19)

Por la cual se autoriza el reconocimiento de remuneración a un docente que dictará clases en la Facultad de Ciencias de la Salud, aplicando el Decreto 1279 de 2002 Capítulo VIII De la Remuneración de los docentes sin título universitario.

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

El Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 1279 de 2002 Por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales, y en su Capítulo VIII define **De la remuneración de los docentes sin título universitario**.

Que el Acuerdo Superior N° 013 de 2014 en su artículo 59, parágrafo 3 establece que: *“Para los casos de vinculación de profesores catedráticos en Artes y Técnicas, el Consejo Académico podrá eximir de la presentación del título profesional universitario, previa solicitud del Consejo de Facultad respectivo y verificación de las calidades de formación y experiencia. En este caso la categoría equivalente es Auxiliar Catedrático”*.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud solicita autorización al Consejo Académico la aplicación Decreto 1279 de 2002, Por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales, y en su Capítulo VIII define De la remuneración de los docentes sin título universitario, para los profesores que participaron en la convocatoria para Docentes Ocasional según convocatoria I – 201 – 05 FCS y que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia docente, requeridos en dicha convocatoria para Miguel Humberto Bejarano Clavijo el cual se adscribe a la Escuela de Cuidado de la Salud de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que el Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 002 del 19 de Enero de 2016, estudió la solicitud enviada por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud.

Que en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 007 DE 2016
(Enero 19)

Por la cual se autoriza el reconocimiento de remuneración a un docente que dictará clases en la Facultad de Ciencias de la Salud, aplicando el Decreto 1279 de 2002 Capítulo VIII De la Remuneración de los docentes sin título universitario.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el ingreso como Docente Ocasional para *que dicte clases a los cursos asignados* según convocatoria I – 201 – 05 FCS que pertenece a la Escuela de Cuidado de la Salud de la Facultas de Ciencias de la Salud, en virtud de la aplicación la aplicación Decreto 1279 de 2002, Por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales, y en su Capítulo VIII define **De la remuneración de los docentes sin título universitario**, al profesor relacionado a continuación:

Miguel Humberto Bejarano Clavijo

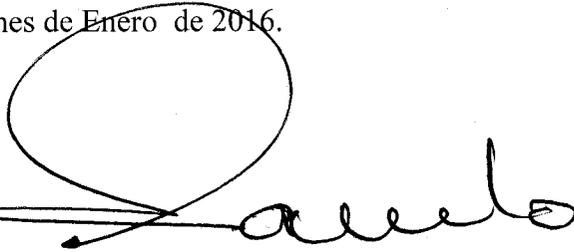
ARTÍCULO 2º. DISPONER que el el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje CARP asigne el puntaje para la remuneración inicial de los docentes sin título Universitario que ingresan por primera vez a la Universidad de los Llanos.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución Académica rija a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 19 días del mes de Enero de 2016.


JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO
Presidente


FERNANDO SALGADO CIFUENTES
Secretario Ad - Hoc

Proyectó: JFC
Revisó: DFC